



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales  
Las Malvinas son argentinas  
"50 aniversario de la UNSa-Mi sabiduría viene de esta tierra"

RES. DECECO N° 19030-22  
EXPEDIENTE N° 6355/22  
Salta, 07 NOV 2022

**V I S T O:** La presentación que obra a fs. 26 y 27, mediante la cual la alumna Gladys Evangelina Crisol, DNI N° 25090512, eleva la documentación solicitada en el artículo 2° de la Res. CD-ECO N° 381/22, y;

**CONSIDERANDO**

Que por Res. CD-ECO N° 381/22 se otorgó excepcionalmente a la alumna Gladys Evangelina Crisol equivalencia total de la asignatura Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, aprobada en la carrera Contador Público en la Universidad Católica de Salta por la asignatura Derecho del Trabajo y la Seguridad Social de la carrera Tecnicatura Universitaria en Contabilidad aprobada por Res. CS 188/2021 y Resol-2022-263-APN-ME.

Que a fs. 27 y 27 (vuelta) obra el Certificado de asignaturas aprobadas y reprobadas emitido por la Universidad Católica de Salta y presentado por la alumna Crisol, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2° de la Res. CD-ECO N° 381/22.

Que a fs. 19 y 29 obran los informes de la Dirección de Títulos y Legalizaciones de esta Universidad.

Que es necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución CD-ECO N° 381/22, ya que en el mismo se omitió consignar la nota de aprobación de la asignatura Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, aprobada en la Universidad Católica de Salta y se estableció que la alumna Crisol no registraba aplazos.

Que el Decreto 1759/72 – Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo N° 101 que: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*.

Que la Res. CS N° 544/11 establece en el Artículo 1° que: *"Avalar la modalidad utilizada por la Secretaría y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda"*

Que por lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo correspondiente

**Por ello**, en uso de las atribuciones que les son propias

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer que la alumna Gladys Evangelina Crisol, dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2° de la Res. CD-ECO N° 381/22.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales  
Las Malvinas son argentinas

"50 aniversario de la UNSa-Mi sabiduría viene de esta tierra"

1030-22

**ARTÍCULO 2º.-** Modificar el Artículo 1º de la Res. CD-ECO Nº 381/22, por los motivos expuestos en el exordio, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 1º. OTORGAR EXCEPCIONALMENTE EQUIVALENCIA** a la alumna Gladys Evangelina Crisol, DNI Nº 25090512 de la asignatura **Derecho del Trabajo y la Seguridad Social**: calificación 2 (dos), fecha: 27/05/2020, Acta 157, folio 159, Libro 0029 según consta a fs 27 (vuelta) y **calificación 4 (cuatro)**, fecha: 23/06/2020, Acta 192, folio 197, Libro 0014 aprobada en la carrera de Contador Público en la Universidad Católica de Salta, según consta a fs. 4 (1-2) y cuyo programa obra de fs. 108-111, por la asignatura **Derecho del Trabajo y la Seguridad Social**, de esta Unidad Académica del plan de estudios 2022 de la carrera de pregrado Tecnicatura Universitaria en Contabilidad."

**ARTÍCULO 3º. Hágase Saber** a la interesada, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/ndc

Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaría de As. Académicos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE-DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa